

23 ENE – 1 MAR 26

BASES PARA EL CONCURSO DE MURGAS ADULTAS DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 2026

CARNAVAL DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1.- Podrán formar parte del concurso todas las murgas inscritas en la Federación Insular de Grupos del Carnaval (en adelante, FIGRUC), con un máximo de 24 murgas.

La solicitud debe presentarse en Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., y cumplir con los requisitos detallados en las presentes bases.

Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos no serán atendidas por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., impidiendo al grupo participar en el Concurso de Murgas Adultas del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2026.

Las solicitudes de inscripción deben presentarse en el período comprendido entre el **10 de octubre y el 20 de noviembre de 2025**

Para formalizar la inscripción, se deberá cumplimentar con letra mayúscula y clara el **impreso MA-1** que se adjunta a las presentes bases, quedando a disposición de las diferentes murgas el siguiente correo para proceder a las inscripciones: inscripciones@promocionlas-palmas.com

Las fechas del concurso serán las siguientes:

- 1ª fase: lunes 2 de febrero
- 2ª fase: martes 3 de febrero
- 3ª fase: miércoles 4 de febrero
- 4ª fase: jueves 5 de febrero
- Final del Concurso de Murgas: sábado 7 de febrero.

2.- Se entenderá por murga a un colectivo de personas no inferior a 40, ni superior a 90 cantando, sin contar con el director de la agrupación. La percusión podrá contar con un máximo de 8 personas. Los/las abanderados/as del grupo, así como las mascotas no mayores de 16 años de edad, no tendrán un número limitado.

El grupo estará, por tanto, compuesto por un máximo de 99 componentes incluyendo director/a y percusión, con la posibilidad de sumarse hasta un máximo de 20 figurantes, 5 acompañantes, 3 técnicos, mascotas y abanderados/as.

La murga llevará a cabo la interpretación de canciones propias del Carnaval, con letras originales y acompañamiento exclusivo de percusión y pitos.

El/la director/a u otro/a componente del grupo podrá utilizar un instrumento no electrónico ni a pilas para dar el tono, permitiéndose un teléfono móvil para esta única finalidad

Un mismo componente no podrá formar parte con esta misma condición en otra murga. Los/las percusionistas sí podrán integrar más de una murga siempre y cuando participen ataviados/as con el vestuario de la murga que está en escena.

Un/una director/a musical o armonizador/a podrá dar el tono en varias murgas. Sin embargo, únicamente podrá salir como componente cantando en una agrupación.

3.- Cada grupo deberá presentar a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en fecha próxima a la celebración del concurso y a requerimiento de la organización y en PDF, el repertorio de letras, la presentación, pasacalle y despedida, escritas de forma correcta y con sus títulos correspondientes. El mencionado documento debe ser remitido al correo inscripciones@promocionlaspalmas.com

La organización designará a una persona responsable de la supervisión de la entrega de letras, comprobando igualmente que éstas no sufran ningún cambio de cara al concurso.

En el momento de la inscripción se deberá aportar: (*)

- ✓ Relación de componentes cantando, director/a, percusionistas, mascotas y abanderadas/os, con nombre, apellidos, número de DNI, y fecha de nacimiento.

Cuando la organización así lo requiera y en una fecha próxima al concurso se deberá aportar:

- ✓ Relación de figurantes y acompañantes con nombre, apellidos, número de DNI y fecha de nacimiento.

(*) Se flexibiliza lo dispuesto en el punto 1 de las presentes bases en lo relativo al plazo de inscripción, de tal forma que las agrupaciones que no dispongan de toda la información relativa a su participación en el certamen (títulos de los temas, número total de integrantes y otra información análoga) en el momento del cierre del plazo de inscripción, pueden aportarla después de las presentaciones de los grupos o la primera semana del mes de diciembre.

El/la presidente/a de la murga deberá firmar el documento adjunto en el que asuma la responsabilidad sobre los menores durante el concurso, aportando el certificado de delitos de naturaleza sexual, así como la autorización de los tutores legales del/la menor.

Los componentes de la murga deberán tener 18 años cumplidos el día de la celebración del concurso, exceptuando aquellos componentes que en 2025 hayan participado con 16 años, permitiéndoseles por tanto en 2026 participar con 17 años. La organización comprobará de manera exhaustiva el cumplimiento de la mencionada excepción.

4.- Durante la primera quincena de diciembre, la organización realizará una supervisión de los vestuarios y contenidos de letras, previa notificación. Esta supervisión se llevará a cabo siempre y cuando las mismas estén disponibles.

La organización, con la finalidad de velar por la imagen que representa el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, con carácter de Interés Turístico Internacional, conforme a lo dispuesto en la declaración de la Secretaría del Estado de Turismo, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 16 de febrero de 2023, se reserva el derecho de admisión de las murgas que no cumplan con los criterios estéticos propios del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

1.- DESARROLLO DEL CONCURSO

El orden de participación de las murgas en las diferentes fases se establecerá mediante sorteo, que se celebrará, en el día, lugar y hora que determine Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., y que será debidamente comunicado.

Se sorteará en primer lugar la participación de los 3 premios de interpretación de 2025 y cuarto finalista y posteriormente el resto de grupos participantes.

El sorteo se realizará de manera alternativa y se irá extrayendo de cada una de las urnas el orden de participación de cada una de las fases del concurso.

Los tres primeros grupos en participar en el Concurso de murgas, - las cuatro fases y la final -, deberán estar en el lugar de celebración del concurso al menos 60 minutos antes de la hora fijada para el inicio del mismo. El resto de agrupaciones deberá estar en el recinto al menos una hora después del inicio del concurso.

El incumplimiento de estos horarios será motivo de descalificación.

La organización proporcionará a cada grupo un total de 31 micrófonos, incluido el del/la director/a, para la interpretación de sus temas.

Para la percusión la organización también proporcionará micrófonos, en función del número de instrumentos que se utilicen.

Se permitirán micrófonos craneales o inalámbricos únicamente para la salida a escena de figurantes, pudiendo estos figurantes estar en las filas que componen la murga.

Tanto en las cuatro fases preliminares como en la final, el grupo que participe en primer lugar podrá realizar una prueba de sonido a la hora que la organización establezca. En el caso de que la primera murga no utilice los 31 micrófonos disponibles, la siguiente murga según el orden de sorteo que sí requiera todos los micrófonos, podrá también realizar la prueba de sonido. Se respetará el orden establecido de cada una de las fases y la final.

Pasarán a la final las 8 murgas mejor clasificadas en la modalidad de interpretación en las fases previas y se les abonará una vez finalizado el concurso la cantidad de 1.000,00 euros.

Al término de la 4ª fase se darán a conocer las finalistas. La comunicación de los nombres se hará de forma aleatoria, nunca en el orden de clasificación.

El sorteo para establecer el orden de participación en la final se celebrará en el escenario al concluir la última fase del concurso. Se utilizará el mismo sistema de sorteo que para las fases previas, contando con una urna o similar. A medida que el/la representante de cada murga extraiga el número se irá asignando el orden de participación en la final.

Cada murga interpretará tanto en las distintas fases como en la final lo siguiente:

- Puesta en escena o presentación (opcional)
- Pasacalles (obligatorio)
- Un primer tema inédito (obligatorio)
- Un segundo tema inédito (obligatorio)
- Despedida (obligatorio)

Las murgas interpretarán los temas en el orden que decidan, previo aviso a la organización cuando esta lo solicite.

Todos estos apartados son de obligado cumplimiento. Si algún grupo no cumpliera con lo establecido será motivo de descalificación automática.

El tiempo de actuación para cada grupo, tanto en las fases previas como en la final, será de 30 minutos.

La organización instalará un reloj digital visible tanto para el público como para el grupo, que irá mostrando el tiempo oficial de actuación en cada momento.

El cronómetro iniciará la cuenta atrás cuando la murga, después de ser presentada, comience su interpretación. A estos efectos se entiende por interpretación el comienzo de un diálogo, un sonido de percusión o al inicio del canto, finalizando cuando la murga concluya su actuación.

Se aplicará la penalización correspondiente en caso de exceder el tiempo estipulado de 30 minutos.

Todos los miembros de la murga podrán situarse en el escenario durante la presentación del grupo, manteniendo un riguroso silencio hasta el comienzo de su interpretación.

Al comienzo de la actuación de cada murga, de manera obligatoria y hasta finalizar el pasacalle, los componentes deberán cantar con el disfraz completo, según criterios de la organización que a continuación se detallan, tal y como previamente se le ha presentado al jurado de vestuario, debiendo ocupar la parte delantera del escenario de la siguiente manera:

- Murga compuesta de 40 a 59 componentes cantando (4 murgueros/as)
- Murga compuesta de 60 a 79 componentes cantando (8 murgueros/as)
- Murga con más de 80 componentes cantando (10 murgueros/as)

Si la murga decidiese que todos y cada uno de los componentes actúen y canten con el disfraz completo no será necesario cumplir con el número establecido anteriormente.

En caso de incumplimiento de lo anteriormente indicado el grupo quedará descalificado, no pudiendo optar a los premios de vestuario e interpretación.

De manera opcional, el resto de componentes en fila podrá llevar o no la vestimenta con su tocado completo, sin ningún tipo de penalización.

Se permitirá la exhibición de publicidad en los soportes de los micros conviviendo con las marcas propias de la organización, siendo éstas emplazadas de manera prioritaria.

No respetar las marcas oficiales de Carnaval tendrá una penalización, tal y como se señala en el apartado correspondiente de estas bases.

2.- JURADO Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A designará a los/las miembros del jurado tanto de interpretación como de vestuario, así como al secretario/a y presidente/a de los mismos. La organización designará a un notario en la 4º fase del concurso y en la final, quien dará fe de las puntuaciones emitidas.

Una hora antes del comienzo del concurso una persona designada por la organización entregará y comentará las bases del concurso a los miembros del jurado, pudiendo estar presente un representante de la FIGRUC.

Tras la lectura de las bases se procederá a firmar la recogida de éstas por parte de cada miembro del jurado allí presente, dejándose constancia del conocimiento de las mismas.

Se constituirá un jurado de interpretación para las fases previas y otro diferente para la final del concurso.

Ningún miembro de la FIGRUC podrá estar presente en las mesas de los jurados. Sin embargo, podrán asistir a la reunión final y al proceso sumatorio de las puntuaciones correspondientes al concurso de la cuarta fase y final. En esta reunión final no se permitirá el uso de dispositivos móviles ni de ningún otro medio de comunicación.

La organización designará a una persona de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en cada una de las fases previas y en la final del concurso, quien velará por la correcta aplicación de las presentes bases.

En caso de incumplimiento de las bases por algún grupo, esta circunstancia se pondrá en conocimiento del jurado con el fin de que se cumpla lo exigido en las mismas.

LA ORGANIZACIÓN HABILITARÁ DOS MESAS DE JURADO.

MESA 1.- JURADO DE INTERPRETACIÓN (LETRAS, VOCES Y ESCENOGRAFÍA)

La primera mesa de jurado estará compuesta por 8 miembros entre los que se encuentra el/la presidente/a de la mesa con voz y voto y un/una secretario/a con voz, pero sin voto, quienes serán los responsables de valorar y puntuar el contenido únicamente de las letras interpretadas por los grupos, voces y escenografía.

Estos 8 miembros serán los mismos para las diferentes fases previas del concurso, designándose a 8 personas distintas para la final.

Al finalizar cada una de las fases el/la secretario/a recogerá las puntuaciones de cada uno de los miembros del jurado y se las entregará a dichos miembros en la fase siguiente.

En la cuarta fase y en la final del Concurso de Murgas se contará con la presencia de un/una Notario/a que recogerá las puntuaciones finales y dará fe de las mismas.

El jurado de las 4 fases del concurso de murgas designará de manera conjunta a las 8 murgas que accedan a la fase final. Se recogerá en acta notarial la puntuación final de cada miembro del jurado tras las posibles deliberaciones finales, reflejándose en el acta las puntuaciones de todas las murgas de las 4 fases.

En lo relativo a las 4 fases previas, se implementa la posibilidad de deliberación del jurado y de modificación, en su caso, de las puntuaciones otorgadas a los grupos en las indicadas fases, en el entendido de que una visión de conjunto una vez concluida la cuarta fase puede motivar un cambio de criterio de valoración del jurado relativo a las distintas actuaciones.

El sistema de puntuación para la final de murgas será el mismo que el establecido en las fases previas:

- De 1 a 10 puntos por miembro del jurado letras y voces
- De 1 a 3 puntos por miembro del jurado escenografía de la actuación global.

La categoría **letra y voces** se puntuará de forma individual.

En ningún caso se valorarán el pasacalle y la despedida.

Una vez finalizadas las votaciones se procederá a eliminar la máxima y la mínima de cada grupo.

En caso de empate en la suma de votos individuales de cada miembro del jurado, prevalece la que repita mayores puntuaciones totales, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo anterior.

Si persiste el empate, decidirá el voto del/la presidente/a.

En caso de inasistencia de algún miembro del jurado a alguna de las fases previas, su puntuación del resto de los días quedará anulada.

Pasarán a la final las 8 murgas que hayan obtenido la mayor puntuación en la modalidad de interpretación y se les abonará una vez finalizado el concurso la cantidad de 1.000,00 euros.

En caso de descalificación de alguna agrupación una vez emitido el fallo del jurado, su lugar quedará desierto, no siendo en ningún caso reemplazado por otra agrupación.

MESA 2.- VESTUARIO

La segunda mesa de jurado estará compuesta por 6 miembros, incluyendo a un/una presidente/a con voz y voto y un/una secretario/a con voz, pero sin voto, quienes evaluarán únicamente el vestuario, tomando en consideración la calidad, originalidad, confección del diseño, tejidos y materiales empleados, acabados y espectacularidad.

Los criterios de puntuación del jurado de vestuario serán los siguientes:

- De 1 a 10 puntos por miembro del jurado vestuario completo.

El jurado no valorará en ningún caso a los/las figurantes, que a estos efectos se entienden a quienes colaboran en las canciones de manera puntual en la zona delantera del escenario.

El vestuario debe coincidir con el supervisado por la organización en la primera quincena de diciembre.

En caso de empate se realizará una nueva votación entre los grupos que hubieran obtenido la misma puntuación hasta lograr el desempate.

Las puntuaciones, tanto de interpretación como de vestuario, serán publicadas en un tablón que se habilitará en la zona de *backstage* y posteriormente se publicarán en la página web del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

Las murgas contarán con un máximo de 30 minutos después de la finalización de sus respectivas actuaciones, -tanto de las fases como de la final-, para presentar cualquier reclamación ante la organización.

3.- PREMIOS

Los premios establecidos por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., son los siguientes:

- Primer premio de interpretación 3.000,00 €
- Segundo premio de interpretación 2.000,00 €
- Tercer premio de interpretación 1.500,00 €

- Primer premio de vestuario 3.000,00 €
- Segundo premio de vestuario 2.000,00 €
- Tercer premio de vestuario 1.500,00 €

La entrega y el conocimiento de todos los premios, tanto de interpretación como de vestuario, se realizará al término de la final del concurso. Para ello, deberán estar presentes en el escenario, y de manera obligatoria 2 miembros disfrazados de cada grupo que haya participado en el concurso, tanto en las fases como en la final. En dicho acto se entregará a las murgas premiadas un comprobante del premio correspondiente.

A los importes de los premios se le deducirán las retenciones legales oportunas.

Las murgas que obtengan premio en el concurso quedan obligadas a acudir de forma inexcusable a cualquier acto para el que sean requeridas, previa notificación por parte de la organización.

Deberán asistir debidamente ataviadas con el disfraz completo, independientemente de las actuaciones que tengan que cumplir según el acuerdo firmado de cada grupo.

El incumplimiento de este apartado lleva implícito la pérdida de los premios que pudieran corresponder.

Los gastos de transporte que se originen como consecuencia de la participación en el concurso o de las diferentes actuaciones de Carnaval correrán por cuenta de cada grupo.

4.- PENALIZACIONES Y PROHIBICIONES

No respetar las marcas patrocinadoras oficiales del Carnaval será penalizado con 2 puntos en el cómputo total de la puntuación de cada grupo.

El incumplimiento del tiempo de actuación de la murga estipulado en el apartado 1 de las presentes bases se penalizará de acuerdo a lo siguiente:

- Menos de 1 minuto de exceso 10 puntos
- Mas de 1 minuto de exceso descalificación definitiva.

Quedarán descalificadas aquellas murgas que no cumplan lo estipulado en estas bases en relación al número máximo y mínimo de componentes requeridos para concursar.

Las murgas cuyos miembros no estén en el momento de la actuación debidamente preparados con el disfraz quedarán descalificadas automáticamente.

Las murgas que se auto descalifiquen no podrán participar en el concurso ni en ningún otro acto del carnaval de Las Palmas de Gran Canaria en los siguientes 2 años.

Salvo causa de fuerza mayor, ningún componente del grupo podrá bajar del escenario durante la actuación, siendo esto motivo de descalificación.

Queda prohibida la utilización en el concurso de:

- Animales
- Como norma general, cualquier tipo de artefacto pirotécnico que no esté previamente autorizado por la organización, quien controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier riesgo asociado a estos productos.
- El uso de purpurina no biodegradable.

Las medidas máximas de los elementos escénicos y atrezos serán de 2,5 metros de alto y 2,5 metros de ancho, por motivos de seguridad.

Se podrá colocar el atrezzo tanto en el propio escenario como en las tarimas, no pudiendo llevar ningún tipo de publicidad. El incumplimiento de este apartado será motivo de descalificación del grupo.

La organización velará por el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones anteriores.

Las murgas que tengan intención de efectuar cambios de vestuario durante la actuación deberán comunicarlo en el momento de la entrega de letras a la organización. La organización proporcionará a todos los grupos los elementos necesarios para que no sean visibles por el público los cambios de vestuario, no estando por tanto permitido que el grupo emplee para este fin lonas, telas o material equivalente. El incumplimiento de este apartado supondrá la descalificación del grupo.

Los temas interpretados deberán ser totalmente originales e inéditos, tanto en las fases previas como en la final. Por lo tanto, la murga no podrá presentar al concurso ningún tema que haya sido interpretado anteriormente, ya sea en el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria o en otros concursos, quedando por tanto el plagio estrictamente prohibido. El incumplimiento de esta norma supondrá la descalificación.

En el contenido de letras se permite la crítica, la ironía y el humor, pero se prohíben las letras vejatorias, transfóbicas, racistas, etc... El empleo de este tipo de lenguaje supondrá la no puntuación de esa letra.

Los elementos escénicos no podrán disponer de ningún tipo de motorización, ni se permitirá su conexión a la red eléctrica. El incumplimiento de este apartado será motivo de descalificación.

Previo solicitud y siempre que se cumpla con las medidas de seguridad, queda permitido el uso de artefactos pirotécnicos y cualquier idea artística en el recinto, bajo supervisión de la organización, debiendo asignarse los servicios oportunos al proveedor oficial del Carnaval.

La organización cubrirá únicamente los fuegos fríos para las murgas que lo soliciten en la presentación y en la despedida. Tal y como se indicó anteriormente, el resto correrá a cargo de la murga correspondiente.

En caso de incumplimiento, el grupo quedará descalificado.

Se podrán utilizar las pantallas que la organización ponga a disposición de los grupos, estando terminantemente prohibido su uso para publicitar ningún producto o servicio. Los grupos que tengan previsto utilizar tanto las pantallas como la colaboración del público deberán comunicarlo al mismo tiempo que entreguen las letras a la organización.

Asimismo, cualquier aparato que se desee utilizar y del que no disponga la organización, dentro de las normativas vigentes, como cañones de luz o proyectores, deberá ser comunicado y aportado por el grupo que lo utilice. Su uso estará sujeto a que sea técnicamente compatible con los equipos de la organización.

La organización se reserva el derecho de aprobación o rechazo de los aparatos propuestos por el grupo, en un plazo de 48 horas después de la comunicación de éste, que deberá realizarse en la misma fecha en la que se faciliten las letras a la organización.

Cada murga podrá tener un técnico para controlar sonido, iluminación y pantallas.

La participación en el Concurso de murgas lleva implícita la participación en el Gran Desfile de Grupos del Carnaval. Los integrantes de las murgas no podrán mostrar signos de embriaguez y deberán cuidar la imagen de la murga a la que pertenecen y del Carnaval al que representan. El incumplimiento de este apartado será motivo de expulsión del desfile y tendrá como consecuencia la prohibición de participar en el siguiente Carnaval.

5.- CONDICIONES GENERALES

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., seleccionará de entre los grupos participantes a las murgas que actuarán en los actos oficiales, independientemente

de las actuaciones a las que deban acudir para cumplir con el acuerdo de contratación firmado.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., se reserva el derecho de alterar o modificar el contenido de las presentes bases si fuera preciso, para el correcto y adecuado desarrollo del concurso, informando para ello con tiempo suficiente a los grupos, así como de las modificaciones que fuesen pertinentes en cuanto a lugar, fecha y hora del acto.

Asimismo, Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., podrá tomar las decisiones que estime convenientes ante imprevistos que pudieran surgir durante el desarrollo del concurso para velar por el correcto funcionamiento y buen fin del acto.

Si a lo largo de las fases o de la final del concurso, o tras la finalización de las mismas se produjese por parte de algún grupo cualquier tipo de incidencia, altercado o acto contrario al desarrollo de la actividad que se está llevando a cabo, tanto los implicados en el incidente como el resto del grupo al que pertenecen serán descalificados de manera automática, quedando inhabilitados para participar en el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2026 y en las 2 siguientes ediciones de la fiesta.

Lo dicho anteriormente no solo afecta a la murga participante sino, además, a los posibles colaboradores, ayudantes y/o extras, no pudiendo igualmente participar en ningún acto del Carnaval en los próximos dos (2) años. Entendiéndose como acto de Carnaval a cualquier actividad desarrollada por la organización para el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en los recintos de Carnaval, tanto en el escenario como en la trasera de éste, siendo por tanto la

la murga o en su defecto el/la responsable del grupo quien vele por la custodia del indicado material, manteniendo en todo momento bajo su supervisión los elementos citados anteriormente desde el momento de la llegada al recinto hasta el abandono del mismo.

La participación en el Concurso implica la aceptación total de todos los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

Todo lo anteriormente citado en las bases podrá ser sujeto a revisión, con posibilidad de cambios, de cara al Carnaval 2027, por parte de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Las Palmas de Gran Canaria a 7 de octubre de 2025.

María Elena Rodríguez Henríquez

Gerente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

IMPRESO MA-1

INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MURGAS
ADULTAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CARNAVAL 2026

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA MURGA	
Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	
En calidad de:	
Teléfono 1:	
Teléfono 2:	
Domicilio:	
Localidad:	
C.P.:	
Correo electrónico:	

DATOS DE LA MURGA	
Nombre:	
C.I.F.:	
Año de fundación:	
Local de ensayo:	
Procedencia:	
Correo electrónico:	
Redes sociales:	
Presidente/a:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Director/a:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

COMPONENTES		
N.º cantando:	Director/a:	N.º percusión:
N.º mascotas + abanderadas:	N.º figurantes:	N.º acompañantes:
Datos técnico de sonido (nombre, apellidos, DNI):		
Datos técnico iluminación (nombre, apellidos, DNI):		
Datos técnico audiovisuales (nombre, apellidos, DNI):		
Total, de personas inscritas por el grupo:		

VESTUARIO
Diseñador/a:
Nombre de la fantasía:

LETRAS
Título 1 tema de fase:
Cambio de vestuario: SI/ NO
Título 2 tema de fase:
Cambio de vestuario: SI/ NO
Título 1 tema de final:
Cambio de vestuario: SI/ NO
Título 2 tema final:
Cambio de vestuario: SI/ NO

INFORMACION ADICIONAL
Pirotecnia y efectos escénicos: SI / NO
Descripción:
Uso de pantallas: SI / NO

A dicha inscripción se deberá adjuntar:

Relación de componentes en su totalidad especificando: nombre, apellidos, N.º de DNI, y fecha de nacimiento.

Relación de figurantes y colaboradores en su totalidad especificando: nombre, apellidos, N.º de DNI, y fecha de nacimiento. (Esto cuando Promoción lo requiera).

Autorizaciones de los/las menores adjuntando DNI del/la menor y de sus tutores legales.-
/la

Declaración jurada firmada por el/la presidente/a sobre:

- A) La veracidad de los datos y documentación aportada.
- B) No se encuentre declarada insolvente en algún procedimiento, ni sujeta a intervención judicial, hallándose al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, N.º 4 Palacete Rodríguez Quegles, 35002, Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el Concurso de murgas adultas de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como a las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del Concurso de murgas, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria declarado de interés turístico internacional.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la

dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la

fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

☐ Solicita participar en el CONCURSO DE MURGAS ADULTAS DEL CARNAVAL 2026 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que, habiendo presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

Las Palmas de Gran Canaria, a de 2025

FDO. EL/LA REPRESENTANTE DE LA MURGA

DECLARACIÓN JURADA

Mediante la presente Yo: _____ con Documento Nacional de Identidad N.º: _____ mayor de edad y con domicilio en la calle _____ CP: _____ en el término municipal _____ actuando en nombre y representación de la MURGA _____ con CIF: _____ y domiciliada en la calle _____ del mismo término municipal.

DECLARO:

- A. La veracidad de los datos y documentación aportada.
- B. No encontrarse la asociación declarada insolvente en algún procedimiento, ni sujeta a intervención judicial.
- C. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2025.

FDO. EL/LA REPRESENTANTE DE LA MURGA

**AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE MENORES AL CARNAVAL DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2026**

Padre/madre/tutor/a representante del o de la menor

D./Dña....., con NIF
..... y D/Doña
con NIF como padre/madre/tutor/a representante del o de la menor
.....
.....con fecha de naci-
miento.....por el presente do-
cumento, AUTORIZO a que mi hijo / hija / menor a cargo/ asista **como participante en el
Concurso de murgas adultas y otros actos del CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CA-
NARIA 2026**, en los diferentes recintos y actuaciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza con su firma a la participación en el
Concurso de murgas adultas y otros actos del carnaval, en los diferentes recintos y actua-
ciones, así como cesión de derechos de imagen (fotografía, video, streaming, etc.) todo ello
conforme a la Política de Privacidad que se señala a continuación.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, N.º 4 Palacete Rodríguez Quegles, 35002, Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el Concurso de murgas adultas de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como a las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del Concurso de murgas, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Firma

En _____ a _____ de _____ de 2025

***Se adjunta fotocopia del DNI o libro de familia de los/las menores y los padres o tutores legales.**

FDO.MADRE
LEGAL

FDO.PADRE

FDO.TUTOR

AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE MENORES AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2026

Representante de los/las menores que integran el grupo

D./Dña....., con NIF como representante de los/las menores que integran el grupo.....para su participación en el **Concurso de murgas adultas y otros actos del CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2026**, en los diferentes recintos y actuaciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza y se responsabiliza de la participación del/la menor en el **Concurso de murgas adultas y otros actos del Carnaval**, en los diferentes recintos y actuaciones.

***Para poder participar deberán reunir los siguientes requisitos:**

Será responsabilidad del/la Encargado/a del grupo, la entrada y salida segura del escenario de todos los/las menores de edad y de los equipos y/o elementos que suban al escenario, durante la actuación de la agrupación, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para la entrada de la siguiente agrupación. Al finalizar la actuación las personas menores de edad no pueden permanecer en el escenario ni en sus proximidades. Quedando prohibida la entrada y permanencia de los/las menores de edad en el recinto, si no están custodiados por el personal responsable designado por la agrupación.

El espectáculo dispone de un plan de emergencia donde conste la información sobre situaciones de riesgo, sistema de aviso y plan de evacuación. El/la participante o responsable del participante menor de edad, deberá de conocer el mismo y trasladar la información que se les facilite a todos los miembros del grupo.

El grupo deberá de disponer de seguros de responsabilidad civil y de accidentes. El/la responsable del o de la representante, presenta la declaración y se responsabiliza de la veracidad de la autorización escrita y firmada por la persona que tenga la patria potestad o tutela de los/las participantes menores de edad. Los/as suscribientes dan la conformidad expresa y autorización para que el/la menor, pueda participar en los diferentes actos del Carnaval 2026. Autorizando expresamente la realización de fotografías, videos y otros tipos de reproducción audiovisual (streaming, Internet, etc.) con las condiciones, normas, límites y disponibilidades previstas por las Leyes, Normativas y Ordenanzas aplicables del Excmo.

Se exime expresamente al Ayuntamiento de esta Ciudad, con cualquier tipo de resultado, de las lesiones o daños que pueda sufrir el/la menor como consecuencia de la participación en las actividades del Carnaval 2026.

El o la participante cuenta con la autorización por escrito del padre/madre o tutor/a en las actividades del Carnaval 2026 para su tutela y custodia en dichas actividades en los diferentes recintos y actuaciones.

Se adjunta fotocopia del DNI del encargado/a de la agrupación y de los DNI de los/las menores y los padres o tutores legales.

*Certificado de delitos de naturaleza sexual.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, N.º 4 Palacete Rodríguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el Concurso de murgas adultas de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como a las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del Concurso de murgas, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En _____ a _____ de _____ de 2025

FDO.RESPONSABLE DEL/LA MENOR EN EL CONCURSO DE MURGAS ADULTAS